Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Proceso: **680014003022-2021-00487-00**
Demandante: **CONFINAUTOS LTDA**
Demandado: **TRANSPORTES EL MINERO SAS, MARIO CABALLERO NORIEGA, HOLMES VALBUENA GARCIA, WILSON AYALA DIAZ**

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vistas las respuestas incorporadas por las Direcciones de Tránsito y Transporte de Bucaramanga y Floridablanca respecto al registro de la medida de embargo decretada sobre los vehículos de placas TTU566 y BVL910, denunciados como de propiedad de TRANSPORTES EL MINERO SAS, es del caso proceder así:

Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo sobre el vehículo marca Hyundai, clase campero, servicio particular, línea Terracan, modelo 2006, color plateado gris, motor No. D4BH5167873, chasis KMHNM81WP6U190987, placas BVL910, de propiedad de TRANSPORTES EL MINERO SAS, se ordenará la inmovilización del mismo, para lo cual se deberá expedir el oficio que corresponde dirigido al Comandante de la Policía Nacional – Sijín Automotores y a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Ahora, pese a que se encuentra registrada la medida de embargo sobre el vehículo de placas TTU566 no se ordenará su inmovilización, toda vez que no cuenta el Despacho con el certificado de libertad y tradición donde consten las especificaciones de identificación del mismo, información necesaria para efectuar la comunicación a las autoridades encargadas de materializar la captura; por tanto, de manera previa, se requerirá al extremo demandante para que allegue el certificado de libertad y tradición del vehículo en mención.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la inmovilización del vehículo marca Hyundai, clase campero, servicio particular, línea Terracan, modelo 2006, color plateado gris, motor No. D4BH5167873, chasis KMHNM81WP6U190987, placas BVL910, de propiedad de TRANSPORTES EL MINERO SAS.

SEGUNDO. - REQUERIR al extremo demandante para que allegue el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas TTU566 de propiedad de TRANSPORTES EL MINERO SAS a efectos de ordenar su inmovilización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bac1611d3cf877642d290324bfadf121f19bf541d2bd9c88f397db1b95a7109**
Documento generado en 18/01/2022 06:43:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica